

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL COMITÉ DIRECTOR DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA INMIGRACIÓN 2021-2025: INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** La Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y Convivencia fue aprobada mediante Acuerdo de 20 de julio de 2021 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2021, constituyéndose como el instrumento marco de planificación de las políticas públicas autonómicas en materia de inmigración e integración.

**Segundo.** De conformidad con el modelo de gobernanza previsto en la Estrategia, corresponde al Comité Director la adopción de decisiones estratégicas relativas al seguimiento, evaluación y desarrollo de los Programas Operativos que la desarrollan.

**Tercero.** El Comité Director de la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025 celebró sesión el 12 de febrero de 2026, previa convocatoria realizada por la Dirección General de Políticas Migratorias. En dicha sesión se adoptaron acuerdos relativos a la aprobación de los informes de seguimiento correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, y a la prórroga de la vigencia del Programa Operativo 2024 durante el año 2025.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO


**Primero.** Conforme a la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Dirección General de Políticas Migratorias es el órgano competente para la coordinación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025.

**Segundo.** De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Dirección General de Políticas Migratorias ha de publicar de forma periódica, veraz y objetiva la información pública que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad, entre la que se incluye, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la misma Ley, los planes y programas anuales y plurianuales, así como, su grado de cumplimiento y resultados junto con los indicadores de medida y valoración.

**Tercero.** La Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025 define como principio orientador en el desarrollo de su implementación la transparencia con el objeto de favorecer la información y la comunicación a la sociedad sobre las políticas públicas en materia de inmigración. Así mismo, atribuye a la Dirección General de Políticas Migratorias la obligación de compartir y dar difusión a los resultados obtenidos en las correspondientes evaluaciones.

**Cuarto.** Los acuerdos adoptados por el Comité Director tienen un claro interés público y afectan al conjunto de agentes institucionales y sociales implicados en el desarrollo de la Estrategia, resultando procedente su



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQCKNEA72EZZWEQV9RWRYWR	PÁG. 1/2	



publicación para general conocimiento, sin que la presente Resolución altere el contenido material de los acuerdos adoptados.

**DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y en ejercicio de las competencias atribuidas al titular de la Dirección General de Políticas Migratorias,

**VISTA** la normativa anteriormente citada y las demás de general aplicación,

### DISPONE

**Primero.** Dar publicidad a los acuerdos adoptados por el Comité Director de la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y Convivencia, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2026, que son los siguientes:

1. Aprobar los Informes de Seguimiento correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 de la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025.
2. Aprobar la prórroga de la vigencia del Programa Operativo 2024 durante el año 2025, manteniendo plenamente en vigor los objetivos, líneas de actuación y medidas contenidas en el mismo para su ejecución en dicho ejercicio, sin perjuicio de aquellas actuaciones que, por haberse alcanzado sus objetivos o por concurrir otras causas justificadas, no proceda su continuación durante 2025.
3. Encomendar al Comité Técnico de la Estrategia la realización de la evaluación correspondiente al ejercicio 2025, disponiendo el inicio del correspondiente proceso evaluador, que tomará como referencia las medidas del Programa Operativo 2024 prorrogado e incorporará, en su caso, las nuevas actuaciones desarrolladas durante dicho ejercicio en cumplimiento de los objetivos de la Estrategia.

**Segundo.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web institucional de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015 y en los artículos 9 y 12 de la Ley 1/2024, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Tercero.** Disponer que los informes de seguimiento correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 se publiquen igualmente en la web institucional, haciendo constar en cada documento la fecha y el órgano de aprobación, a fin de garantizar su adecuada identificación y transparencia.

**Cuarto.** Dar traslado de la presente Resolución a los centros directivos implicados en la ejecución de la Estrategia, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS  
Francisco Jesús Toronjo Benítez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQCKNEA72EZZWEQV9RWRWYWR	PÁG. 2/2	